

Bogotá, 14-11-2019

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20199000608601



Señor

Harold Gustavo Clavijo Saez

Correo electrónico: haroldclavijoelite@gmail.com

Calle 33 #10-54 Miraflores Girardot

Girardot, Cundinamarca

Asunto: Solicitud de información complementaria por radicado No.
20195605615952 del 12/07/2019.

Respetado Señor:

En virtud de su petición radicada con el No. 20195605615952 del 12/07/2019, mediante la cual puso de presente las presuntas inconsistencias presentadas en el servicio de transporte por parte de Cooperativa de Transportadores de Girardot Ltda – COOTRANS GIRARDOT LTDA (en adelante, la empresa), esta autoridad, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia y del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) con el fin de dar trámite a su solicitud, atentamente le solicita la siguiente información complementaria:

1. Indique, si cuenta con esta información, fecha y hora en que se prestó el servicio de transporte.
2. Allegue, si cuenta con este documento, tiquete de viaje del servicio de transporte prestado a usted por parte de la empresa.

Los documentos físicos o magnéticos que den soporte a la respuesta deben remitirse de manera ordenada, clara y legible.

Para atender este requerimiento y allegar la información y documentos requeridos, cuenta con un término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, conforme a lo estipulado en el citado artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Para efectos de atender con mayor celeridad y eficacia su solicitud, puede allegar la información y documentos requeridos a la mayor brevedad sin perjuicio del término indicado anteriormente.

1

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, la no satisfacción por parte del peticionario de lo requerido se entenderá como desistimiento de la solicitud o actuación y, vencidos los términos ya mencionados, se decretará por esta entidad, mediante acto administrativo motivado, el desistimiento y el archivo del expediente.

Cordialmente,



Andrea Pórtillo Oróstegui

Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Mateo Severino
Revisó: Reinel Rojas

